



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 464 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
22/08/2022

E.1747.17 Lic Pub 03.17 rescindir construcción y reparación cercos

VISTO, el expediente N°1747/17, la Resolución Rectoral N°01/18 de fecha 08 de enero de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N°01/18 de fecha 08 de enero de 2018 se aprobó el procedimiento de selección regulado por la Ley N°13.064, complementarias y el Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Pública N°03/2017 cuyo objeto es la obra denominada “Construcción, recolocación y Reparación de Cercos en Predios 29 de Septiembre e H. Yrigoyen” adjudicándose la misma la firma “TECYMAQ SA” (CUITN° 30-70947144-5) por un importe total de Pesos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 56/100 (\$2.037.216,56);

Que, de la documentación incorporada en autos surge que los trabajos encomendados a la contratista alcanzaron una ejecución del 95.47% por un importe acumulado final de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 11/100 (\$1.944.883,11);

Que, a requerimiento de la Dirección de Planificación Física a cargo de la Inspección de Obra (según orden de servicio N° 19), la Dirección de Compras formalizó con fecha 22 de abril de 2019 el requerimiento dirigido a la contratista a efectos de que diera definitivo e íntegro cumplimiento a las tareas pendientes de ejecución, bajo apercibimiento de disponer la pérdida del fondo de reparo;

Que, emitida y notificada la comunicación precitada y habiendo transcurrido un plazo notablemente superior al allí acordado para la finalización de las tareas sin que



el adjudicatario realizara las acciones correctivas solicitadas, en fecha 16 de Mayo de 2019 se notificó al contratista del inicio del trámite rescisorio correspondiente (conforme lo previsto en Artículo N° 96 del Pliego de Cláusulas Generales y Artículo N° 50 de Ley 13.064), con pérdida del fondo de reparo en poder de la Universidad;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos cursa Carta Documento N°008144734, notificando fehacientemente al contratista de todo lo actuado e intimando nuevamente por tres (3) días hábiles a la ejecución de las tareas pendientes bajo igual apercibimiento que las comunicaciones originales;

Que, la Dirección de Planificación Física en Nota – 2022 – 51 – DPF-SJCG- de fecha 12 de mayo de 2022 hace constar que la obra se encuentra en igual estado al que tuviera al comienzo de las diligencias rescisorias, considerando definitivo el avance del 95.47% por un importe acumulado final de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 11/100 (\$1.944.883,11);

Que, según consta en las actuaciones del Visto (reproducidas electrónicamente en trámite TRAPAND- 699 - 2021 - DCOM-SADM #UNLa), obra en poder de esta Universidad, un monto total de pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 15/100 (\$97.244,15) en concepto de fondo de reparo;

Que, por todo lo expuesto, corresponde declarar parcialmente rescindida la Licitación Pública N°03/2017 cuyo objeto es la obra denominada “Construcción, recolocación y Reparación de Cercos en Predios 29 de Septiembre e H. Yrigoyen” adjudicada a la firma “TECYMAQ SA” (CUITN° 30-70947144-5), por la parte no ejecutada (4.56%) por razones imputables al contratista (conforme lo previsto en Artículo N° 96 del Pliego de Cláusulas Generales y Artículo N° 50 de Ley 13.064), con pérdida del fondo de reparo por un importe de pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 15/100 (\$97.244,15);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones legales que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2022 - 947 - DAJ-SAJI;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 inciso 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rescindir parcialmente la Licitación Pública N°03/2017 cuyo objeto es la obra denominada “Construcción, recolocación y Reparación de Cercos en Predios 29 de Septiembre e H. Yrigoyen” adjudicada a la firma “TECYMAQ SA” (CUITN° 30-70947144-5), por la parte no ejecutada (4.56%), por razones imputables al contratista (conforme lo previsto en Artículo N° 96 del Pliego de Cláusulas Generales y Artículo N° 50 de Ley 13.064), con pérdida del fondo de reparo por un importe de pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 15/100 (\$97.244,15).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los movimientos presupuestarios que demande la ejecución de los Artículos precedentes.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas